



# *Resolución Ministerial*

**N° 067 -2021-MIDIS**

Lima, 27 de abril de 2021

## **VISTOS:**

El Memorando N° D000146-MIDIS-VMPS del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, el Informe N° D000034-2021-MIDIS-OGPPM e Informe N° D000063-2021-MIDIS-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D000191-2021-MIDIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado; y en el artículo 43 de los referidos Lineamientos establece que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad; contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, de acuerdo con los artículos 44 y 45 de los citados Lineamientos, el Reglamento de Organización y Funciones se divide en las Secciones Primera y Segunda, esta última comprende el tercer nivel organizacional en adelante, señalando las funciones específicas asignadas a sus unidades de organización y se aprueba por resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 046-2020-MIDIS, se aprobaron las Secciones Primera y Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Ley N° 31126, se modifica la Ley 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para ampliar el apoyo o atención alimentaria temporal ante desastres naturales o emergencia sanitaria

y optimizar la labor de los comedores populares. En ese sentido, mediante el artículo 2 de la citada Ley, se incorporan los literales j) y k) al numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley 29792, con el siguiente texto: “j. Brindar asistencia técnica a los gobiernos locales en el registro, organización, administración y ejecución de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria, con participación de la población. k. Otras establecidas por ley”.

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió el informe técnico de sustento concluyendo que resulta necesario efectuar modificaciones a la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de incorporar la función asignada por la Ley N° 31126, citada en el considerando precedente, la cual, ha sido asignada por afinidad y de acuerdo a sus competencias a la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias de la Dirección General Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales dependiente del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; el cual, tiene conformidad de la citada unidad orgánica y órganos;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió el informe legal que valida la legalidad de las funciones propuestas, concluyendo que resulta legalmente viable la modificación del artículo 97 de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobada por la Resolución Ministerial N° 046-2020-MIDIS;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias, y de la Oficina de Modernización;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificatorias, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado; la Ley N° 29792 y su modificatoria, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, la Resolución Ministerial N° 094-2020-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Modificación de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.**

Modifíquese el artículo 97 de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobada por la Resolución Ministerial N° 046-2020-MIDIS, el cual queda redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 97. Funciones de la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias*

*Son funciones de la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias las siguientes:*

*[...]*

- g) Brindar asistencia técnica a los gobiernos locales en el registro, organización, administración y ejecución de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal en caso de desastres naturales o emergencia sanitaria, con participación de la población.*
- h) Formular y consolidar la información que sea requerida por las Oficinas responsables de los sistemas administrativos.*
- i) Las demás funciones que le corresponda de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y otras que le asigne el/la Director/a General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales.”*

**Artículo 2.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.gob.pe/midis](http://www.gob.pe/midis)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**SILVANA EUGENIA VARGAS WINSTANLEY**  
**Ministra de Desarrollo e Inclusión Social**